



Modifica Resolución Exenta N° 4675, de Interior, de 22 de junio de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

04 NOV 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 7544

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 8 DE OCTUBRE DE 2010

NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 365, Interior, de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Chiguayante, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4675, de Interior, de 22 de junio de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Chiguayante para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta los textos de los proyectos

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$.....  
IMPUTAC. ....  
DEPUS. DTO. ....

JEFE DIVISION JURIDICA

JNR/CDS/TEGM/JIM/L/GSG/ECY

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Chiguayante
5. Partes
6. Archivo

9418527

denominados, "Orientación a víctimas y prevención del delito", Código FAGM-08103-10-02 y "Educación para la paz", Código FAGM-08103-10-03, y respecto de los cuales el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 249, de fecha 17 de agosto de 2010 ha solicitado disminución de los plazos de ejecución y modificaciones presupuestarias para así lograr un mejor funcionamiento de los proyectos, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones solicitadas, y por lo tanto:

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo segundo de la Resolución Exenta N° 4675, de Interior, de fecha 22 de junio de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Chiguayante para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en los sentidos que a continuación se señalan:

I.- Respecto del Proyecto denominado "Orientación a víctimas y prevención del delito", Código FAGM-08103-10-02:

**Donde dice:**

Aporte Municipal : \$ 7.916.000  
Total : \$ 36.980.712  
Duración : 9 meses

**Debe decir:**

Aporte Municipal : \$ 6.828.000  
Total : \$ 35.892.712  
Duración : 7 meses ✓

II.- Respecto del Proyecto denominado; "Educación para la paz", Código FAGM-08103-10-03:

**Donde dice:**

Aporte Municipal : \$ 6.480.000  
Total : \$ 36.180.000  
Duración : 10 meses

**Debe decir:**

Aporte Municipal : \$ 6.060.000  
Total : \$ 35.760.000  
Duración : 6 meses ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo tercero, de la Resolución Exenta N° 4675, de Interior, de fecha 22 de junio de 2010, en los sentidos que a continuación se señalan:

I.- Respecto del Proyecto denominado "Orientación a víctimas y prevención del delito", Código FAGM-08103-10-02:

**Donde dice:**

FAGM-08103-10-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$24.299.712	\$2.016.000	\$26.315.712
Adquisición de activos físicos no financieros	\$30.000	\$3.900.000	\$3.930.000
Materiales de uso y consumo	\$1.435.000	\$500.000	\$1.935.000
Servicios básicos	\$1.960.000	\$1.500.000	\$3.460.000
Difusión y publicidad	\$1.200.000	\$0	\$1.200.000
Mantenimiento y reparaciones	\$140.000	\$0	\$140.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$29.064.712</b>	<b>\$7.916.000</b>	<b>\$36.980.712</b>

**Debe decir:**

FAGM-08103-10-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$20.131.968	\$1.568.000	\$21.699.968
Adquisición de activos físicos no financieros	\$2.270.000	\$3.510.000	\$5.780.000
Materiales de uso y consumo	\$1.350.000	\$250.000	\$1.600.000
Servicios básicos	\$2.260.000	\$1.500.000	\$3.760.000
Difusión y publicidad	\$2.752.744	\$0	\$2.752.744
Mantenimiento y reparaciones	\$300.000	\$0	\$300.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$29.064.712</b>	<b>\$6.828.000</b>	<b>\$35.892.712</b>

II.- Respecto del Proyecto denominado "Educación para la paz", Código FAGM-08103-10-03:

**Donde dice:**

FAGM-08103-10-03

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$25.400.000	\$1.000.000	\$26.400.000
Adquisición de activos físicos no financieros	\$400.000	\$2.830.000	\$3.230.000
Materiales de uso y consumo	\$1.300.000	\$500.000	\$1.800.000
Servicios básicos	\$1.960.000	\$2.100.000	\$4.060.000
Difusión y publicidad	\$500.000	\$0	\$500.000
Mantenimiento y reparaciones	\$140.000	\$50.000	\$190.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$29.700.000</b>	<b>\$6.480.000</b>	<b>\$36.180.000</b>

**Debe decir:**

FAGM-08103-10-03

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$16.980.000	\$600.000	\$17.580.000
Adquisición de activos físicos y financieros	\$5.584.000	\$2.810.000	\$8.394.000
Materiales de uso y consumo	\$2.200.000	\$500.000	\$2.700.000
Servicios básicos	\$1.960.000	\$2.100.000	\$4.060.000
Difusión y publicidad	\$2.700.000	\$0	\$2.700.000
Mantenimiento y reparaciones	\$276.000	\$50.000	\$326.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$29.700.000</b>	<b>\$6.060.000</b>	<b>\$35.760.000</b>



**ARTICULO TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese los textos de los proyectos denominados, "Orientación a víctimas y prevención del delito" y "Educación para la paz", que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 4675, de Interior, de 22 de junio de 2010; téngase los textos modificados por acompañados y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

**ARTICULO CUARTO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4675, de Interior, de 22 de mayo de 2010 que por este acto se modifica.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**RODRIGO UBILA MACKENNEY**  
**SECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

**JOHN BARRA INOSTROZA**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio de Interior